



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 21 de Mayo de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

ZARZA LA MAYOR

Yegua pelo castaño oscuro, cerrada, con hierro A. L. enlazada a la que acompaña cabeza de material, albardón, cincha y marca de hierro al cuello. 1888

Circuito Nacional de Firms Especiales

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno civil, a pro-

puesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopio de piedra machacada para conservación de firme, incluso su empleo en recargos y riego asfáltico para los kilómetros 180 al 182 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista don Andrés Moreno Naharro, y como dichas obras han afectado al término municipal de Navalmaral de la Mata, intereso de dicha Alcaldía se sirva manifestarme si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos, de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 16 de Mayo de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 1925

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para con-

servación del firme incluso su empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Trujillo a Cáceres, de la que es Contratista don Manuel García Peña y como dichas obras han afectado el término municipal de Trujillo, intereso de dicha Alcaldía se sirva manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que el indicado contratista tiene pendiente.

Cáceres 16 de Mayo de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 1925

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cáceres

Comisión de Evaluación

Terminados los trabajos del apéndice al amillaramiento de este término municipal, para el año de 1933, queda expuesto en la Secretaría de esta Comisión de Evaluación, por plazo de ocho días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, para que los contribuyentes a quienes afecta, puedan examinarlo y formular reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desestimadas cuantas se formulen.

Cáceres, 20 de Mayo de 1932.
—El Secretario, Tomás Gertrudis.—V.º B.º El Presidente, Cesáreo Ulloa. 1923

Tesorería de Hacienda

CACERES

Anuncio

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este arriendo, a don José Morano López, vecino de Logrosán, para la Zona primera de Logrosán.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogándole a las primeras presten el auxilio que dicho funcionario reclame, en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 20 de Mayo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

1905

Arrendamiento de Tributos de la Provincia de Cáceres

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Cáceres.—Zona de Cáceres.—Término municipal de Cáceres.—Tercero y Cuarto trimestres

Contribución Urbana

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Martín Picón Javato, vecino de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados,

se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca

No habiendo satisfecho don Martín Picón Javato sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 11 de Junio próximo, y hora de las once, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Cáceres, y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas: 200'97 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca: una casa en Plaza de Marrón, número 10; linda por derecha, entrando, con calle de San Vicente; por la izquierda, con la de Santa Polonia; por la espalda, con trasera de la casa de Silvestre Hernández, y de don Antonio Remedio.

Capitalización de la misma: pesetas, 10.125.

Valor para la subasta: 6.750 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito

constituido y precio de la adjudicación: y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Cáceres, a 18 de Mayo de 1932.
—El Agente, J. Guerra. 1906

JUZGADOS

CACERES

Don Gaspar Calaff y Calaff, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Por el presente, se hace saber que al octavo día hábil siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Actos de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta, de los efectos que se dirán, embargados a don Antonio Jurado Ríos, en virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en el Juzgado municipal de Monóvar, a instancia de don José Royo Villanova, en reclamación de cantidad.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, media hora antes de la señalada para la subasta, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran dicha tasación.

Dado en Cáceres, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Gaspar Calaff.—El Secretario, Joaquín Guerra.

Efectos que se subastan

Dos impermeables, tasados uno en cincuenta pesetas, y otro en veinticinco pesetas.

Un paraguas señora, tasado en veinticinco pesetas.

Un juego de cama, tasado en treinta pesetas.

Una mantilla, tasada en cincuenta pesetas.

Dos abanicos de pluma, tasados en cuarenta pesetas.

Una sombrilla, tasada en treinta pesetas.

Dos maniqués grandes, valorados en doscientas veinticinco pesetas.

Un maniquí grande, tasado en cincuenta pesetas.

Tres abrigos de niña, varios colores, tasados en noventa pesetas.

Una capa impermeable, de niña mayor, tasada en veinte pesetas.

Cáceres, catorce de Mayo

de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Joaquín Guerra. 1903

TORRE DE SANTA MARIA

Edicto

Don Gabriel Cáceres Viliega, Juez municipal de Torre de Santa María.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia su provisión para que los aspirantes a ella, y por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los que aspiren a tal cargo, presentarán sus solicitudes documentadas en forma debida.

Se hace constar que dicho cargo no tiene otra remuneración que los derechos arancelarios, y que el censo de este pueblo es el de mil doscientas once almas.

Dado en Torre de Santa María, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Gabriel Cáceres Viliega.—El Secretario, Fidel Rodríguez Borrella. 1909

CEREZO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el primero de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y por el término de treinta días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes, con la documentación correspondiente, al señor Juez de Instrucción de este partido de Hervás, o al Municipal de este pueblo; haciendo constar que este pueblo tiene 295 habitantes, y que los agraciados sólo percibirán los correspondientes derechos de Arancel.

Cerezo, a 19 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Donato González. 1910

CACERES

Don Luis Alvarez Uríbarri, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por el pre-

sente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca «Quillet» que le fué sustraída al vecino de Aldea-Moret por un individuo de nacionalidad portuguesa llamado Joaquín Piedad Rocha, teniendo noticias que a las diez y ocho horas del día 17 del actual, le vieron conduciéndola por la carretera de Badajoz, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—El Secretario, Abelardo H. Piñuela. 1943

ALDEA DEL CANO

Don Ezequiel Bazaga Pulido, Juez municipal suplente de este Partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por el tercero de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930 en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de quince días, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», los aspirantes habrán de dirigir sus instancias documentadas en forma, al señor Juez municipal de este pueblo de Aldea del Cano (Cáceres).

Se hace saber igualmente, que el Secretario sólo percibe el sueldo por derecho de Arancel.

Aldea del Cano, a 20 de Mayo de 1932.—El Juez suplente, Ezequiel Bazaga.—El Secretario Habilitado, Pedro Plaza. 1935

Requisitoria

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Manzano Vázquez (a) Manga, gitano tratante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual

paradero, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente, al que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 42 de 1931 por el delito de hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa. 1912

Requisitoria

MADRID

Alvarez de Sotomayor Nicasio, de 33 años, de estado soltero, natural de Moraleja (Cáceres), de profesión Estudiante de Medicina, hijo de Angel y de Inés, que últimamente vivió en el Pasaje de la Alhambra de esta Capital, comparecerá en este Juzgado sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso 3.º, ante el Capitán Juez Instructor permanente de causas de la primera División Orgánica don Alfonso Feliú Sintés, en el plazo de 20 días a partir de la publicación de este edicto, para hacerle entrega de varias cartas y documentos que le fueron recogidos al ser procesado en causa que se le instruyó por el delito de tenencia ilícita de armas; bien entendido que de no verificar su presentación en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú. 1914

ALCALDIAS

MONTANCHEZ

Edicto

Padrón de Cédulas personales

Confeccionado el Padrón de cédulas personales para el corriente

año, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los que se crean interesados, se puedan presentar las reclamaciones que crean con derecho.

Montánchez, a 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde accidental, Basilio L. 1897

LADRILLAR

Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ladrillar 14 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Martín. 1911

CECLAVIN

Edicto

Don Ramón Lucero Granados, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de Diciembre del año último pasado, tomó el único acuerdo que copiado a la letra es como sigue:

«Por omisión se dejó de consignar en la petición que se le tiene formulada a la Caja Extremeña de Previsión Social y Caja Colaboradora, en sesión celebrada con fecha 27 de Agosto último, que el Ayuntamiento se compromete a pagar el 2 por 100 sobre las 40.000 pesetas solicitadas, en una sola vez, acordándose en este acto por ser una de las condiciones exigidas, reconocida por esta Corporación.»

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Ceclavín a 18 de Mayo de 1932.—Ramón Lucero.—V.º B.º el Alcalde, Juan Rodríguez. 1887

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil-encargado de regir el reloj de torre de este Ayuntamiento y de la limpieza pública de esta localidad, que está dotada con el sueldo anual de 912 pesetas, pagado por trimestres vencidos, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, durante cuyo plazo, podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las que se acompañarán certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

Transcurrido dicho plazo de treinta días, el Ayuntamiento nombrará de entre los solicitantes, al que considere reúne mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Madrigal de la Vera a 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jesús Castaño. 1917

VALVERDE DE LA VERA

Rectificación del padrón de habitantes

Practicada la rectificación del Padrón de habitantes de este término correspondiente a la fecha de 1.º de diciembre de 1931, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valverde de la Vera 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Luengo. 1920

TALAVERA LA VIEJA

Habilitación de crédito

Aceptado por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de tres mil pesetas con destino al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el oportuno expediente en esta Secretaría y producir en su contra las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera la Vieja, Mayo 20 de 1932.—El Alcalde, Anastasio Jover. 1946

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Padrón de Cédulas personales

Formado el de este término municipal para el presente año de 1932, se halla expuesto por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que a su derecho conduzcan, expirado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Trujillo a 21 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Alfonso Sánchez. 1933

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Hallándose servida interinamente la plaza de Voz pública-enterrador municipal de este Ayuntamiento, que está dotada con el sueldo anual de DOSCIENTAS PESETAS, pagado por trimestres vencidos, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, y transcurrido dicho plazo, referida Corporación municipal, nombrará de entre los solicitantes, al que considere reúne mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Madrigal de la Vera a 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jesús Castaño. 1918

VILLASBUENAS DE GATA

Padrón de Cédulas Personales

Formado el Padrón de Cédulas Personales de este término, para el actual año de 1932, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, y aducirse las reclamaciones oportunas.

Villasbuenas de Gata 19 Mayo 1932.—El Alcalde, Nicasio García. 1915

VALVERDE DE LA VERA

Padrón de Cédulas personales

Confeccionado por la Alcaldía el Padrón de Cédulas personales del año actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren de justicia.

Valverde de la Vera 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Luengo. 1919

VALVERDE DE LA VERA

Recuento de ganadería

Hallándose terminada el acta de recuento de la ganadería de este término, que servirá de base para el Repartimiento de la contribución territorial rústica del año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para admitir reclamaciones.

Valverde de la Vera 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Luis Luengo. 1921

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas cada una con el sueldo de cuatrocientas cincuenta pesetas, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del título profesional, certificado de buena conducta y de antecedentes penales y cuantos documentos justificativos de méritos que estime pertinentes.

Madrigal de la Vera a 18 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Jesús Castaño. 1916

TORREQUEMADA

Anuncio

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, estarán expuestas al público, con sus justificantes, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, las que durante dicho plazo pueden presentarlas con arreglo al Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrequemada 20 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Martín Blasco. 1908

TORREQUEMADA

Padrón de Cédulas personales

Formado el de este término municipal para el presente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendido y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan, espirado el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrequemada 19 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Martín Blanco. 1924

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Apéndice al Amillaramiento

Formado por la Junta Pericial de este pueblo, el que servirá de base al Repartimiento de la contribución Territorial, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Plasencia a 20 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Miguel Romero. 1907

Imprenta de García Floriano

Portal Llano, 39

CACERES

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica y Forestal de esta provincia

TERMINO MUNICIPAL DE CACERES

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial

Table with columns: CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS, CLASES (Local, De la zona), VALORES DE UN HA. (En venta, En renta), and Liquido imponible de un ha. (Pesetas). Rows include Huerta Agua de pié, Huerta Agua elevada, Cereal Riego, Cereal Anual, and Cereal año y vez.

(CONTINUARA)

1904